

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM 7**

**Ítem N° 7: Supervisión y fiscalización del Oleoducto Norperuano, el cual comprende sus estaciones y ductos ubicados en el departamento de Loreto**

**1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de una empresa con experiencia en servicios de mantenimiento o diseño o construcción u operación o supervisión relacionadas a las actividades del subsector hidrocarburos para brindar servicios para el cumplimiento de la función supervisora y fiscalizadora de Osinergmin.

**2. Alcance**

**2.1.** Supervisión y fiscalización de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos, en el departamento de Loreto y el Oleoducto Norperuano el cual comprende sus estaciones, instalaciones a cargo de la DSHL<sup>1</sup>.

**2.2.** Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Categoría	Especialidad	Profesión	Cantidad
TD7-01	Profesional 1	Jefe de Proyecto	Ingeniero	01
TD7-02	Profesional 2	Profesional Ingeniero	Ingeniero	02
TD7-03	Profesional 3	Profesional Ingeniero	Ingeniero	03
TD7-04	Profesional 2	Profesional Abogado	Abogado	01
<b>Total</b>				<b>07</b>

**2.3.** La empresa supervisora debe contar con una oficina en la ciudad de Piura. Todos los gastos que correspondan a la permanencia de los profesionales en la ciudad de residencia (Piura), son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia, como consecuencia de una asignación de Osinergmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los Reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

**3. Actividades a Realizar**

**Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas deben realizar como mínimo las siguientes actividades:**

<sup>1</sup> En caso se inicien operaciones de transporte de hidrocarburos por ductos en los departamentos de Amazonas y Cajamarca, también será considerada para el desempeño de las asignaciones a la ESPJ.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

---

**a. Supervisiones Pre Operativas:**

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar las solicitudes provenientes de los procedimientos TUPA de Osinergmin de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de tuberías en Estaciones.

**b. Supervisiones Operativas<sup>2</sup>:**

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas que realicen Transporte de Hidrocarburos por Ductos, formalmente autorizadas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión de seguridad o en cronogramas de ejecución.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.
- Emitir Opinión Técnica sobre modificaciones o ampliaciones de las instalaciones.
- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias asignadas.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinergmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión, como por ejemplo:
  - Evaluar los requisitos técnicos normativos exigidos e identificar vacíos normativos sobre seguridad relacionados a las actividades e instalaciones supervisadas por la Unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL

---

<sup>2</sup> La supervisión operativa, comprende también, la supervisión de emergencias, denuncias, entre otras. Involucra también el proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2017-DSHL-Osinerghmin**

- Verificar que los usuarios operadores de los agentes supervisados usen correctamente los aplicativos informáticos que Osinerghmin ha implementado, incluyendo los sistemas de su plataforma virtual.

**c. Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas y operativas, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por o de competencia de Osinerghmin, según corresponda.

**4. Valor Referencial**

Un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 76/100 soles (S/ 1 251 429.76), incluido IGV.

**5. Requisitos mínimos referidos al personal que presenta el postor**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

**5.1 Requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales**

**5.1.1 Jefe de Proyecto: Profesional 1, Perfil TD7- 01.Cantidad: (01)**

**a. Formación**

- Título Profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Energía, Mecánica Eléctrica o Civil, química-metalúrgica.
- Debe contar con dos cursos, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160<sup>3</sup>, Control de Corrosión en tuberías emitido por NACE, Colegio de Ingenieros o universidad; Ensayos no Destructivos emitidos a nombre de API, AWS u entidad similar; Sistema de Transporte por ductos para líquidos o gas según ASME B31.4 o B31.8<sup>4</sup>.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a las actividades de supervisión o fiscalización o diseño o construcción o mantenimiento de sistemas de Transporte de Hidrocarburos por ductos (Líneas submarinas en terminales o refinerías, lotes petroleros, concesionarios de transporte, ductos de uso propio).

<sup>3</sup> Especialización o diplomado debe ser mayor a 32 horas lectivas.

<sup>4</sup> Certificado emitido por ASME o una empresa autorizada a emitirlo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS**  
**N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

---

**5.1.2 Profesional 2, Ingeniero, Perfil TD7-02. Cantidad: (02)**

**a. Formación**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Energía, Mecánica Eléctrica o Civil, química-metalúrgica.
- Debe contar con al menos un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160<sup>5</sup>, Control de Corrosión en tuberías emitido por NACE, Colegio de Ingenieros o universidad; Ensayos no Destructivos emitidos a nombre de API, AWS u entidad similar; Sistema de Transporte por ductos para líquidos según ASME B31.4<sup>6</sup>.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Mínimo cinco (5) años en la actividad de hidrocarburos en servicios relacionados a las actividades de supervisión, fiscalización, diseño, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos.

**5.1.3 Profesional 3, Ingeniero, Perfil TD7-03. Cantidad: (03)**

**a. Formación**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Energía, Mecatrónica, Mecánica-Eléctrica o Civil.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Mínimo tres (03) años de experiencia en la actividad de hidrocarburos.

**5.1.4 Profesional Abogado 2, Perfil TD7-04. Cantidad: (01)**

**a. Formación**

- Título Profesional en Derecho.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Regulación de Servicios Públicos o Derecho de la Energía o similar.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo.
- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

---

<sup>5</sup> Curso, especialización o diplomado mayor a 32 horas lectivas.

<sup>6</sup> Certificado emitido por ASME o una empresa autorizada a emitirlo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

---

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal:**

- **La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes. (No se acepta declaraciones juradas).
- **Para todo el personal las experiencias se acreditan con** copias simples de constancias o certificados de servicios brindados o de trabajo y/o contratos u órdenes de servicio, estos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado, complementándose con el formato indicado en el anexo N° 1 de las Bases del Proceso de Selección, con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas.
- **La experiencia será contabilizada** a partir de la obtención del grado de bachiller mediante copia simple del citado documento y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.
- **La evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, sólo se considerará uno de los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor público juramentado.

*fu*

*fu*

*fu*